



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 005/2010
á, 05 de enero de 2010

VISTOS:

El oficio de Secretaría General No.1737/2009 de fecha 27 de noviembre de 2009, con referencia Remisión de Convenio Interinstitucional, el mismo que dando cumplimiento al Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades No. 2028, adjunto al oficio OMDH C.I. No. 604/2009 remito a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la RADIO FIDES SANTA CRUZ S.R.L., el mismo que tiene por objeto ejecutar la actividad ciclistica denominada 2da. VUELTA A BOLIVIA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las competencias establecidas en la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades No. 2028; los Gobiernos Municipales están obligados a desarrollar estrategias, políticas y proyectos, suscribiendo convenios, contratos y otros, en protección y defensa de los niños y las mujeres en forma general, (...).

Que, siendo la RADIO FIDES SANTA CRUZ S.R.L., una institución que impulsa desde hace más de 13 años la competencias internacionales como la Doble Copacabana, realizada en el Departamento de La Paz, y con el propósito de incentivar integralmente el deporte en la modalidad de ciclismo, es así como la Dirección Municipal de Deporte, en una entrega por dotar de estado y forma física como condiciones de salud a los jóvenes de ambos sexos, fluye en la necesidad de apoyar e incentivar la actividad ciclistica denominada 2da. VUELTA A BOLIVIA., organizada por la RADIO FIDES.

Que, el objetivo del Convenio es fortalecer la salud y el deporte en el área ciclistica denominada 2da. VUELTA A BOLIVIA, como una muestra de satisfacer logros humanos innatos de la región.

Que, Informe Técnico. Firmado por el Director Municipal de Deporte el Sr. Oscar Subirana Castedo, mediante el cual fundamenta: que es necesario la modificación presupuestaria para el desarrollo de evento deportivo internacional desarrollado por Radio FIDES. Detalle de la modificación:

Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, el Informe Legal No. AL/DMS 013/2009, de fecha 30 de octubre de 2009, establece que el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la RADIO FIDES SANTA CRUZ S.R.L, se enmarca dentro de las competencias del Gobierno Municipal, por lo que se considera factible su suscripción, debiendo gestionarse y agilizar la firma del convenio según normativa legal vigente".

Que, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, a suscribirse entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y la Radio FIDES SANTA CRUZ, para ejecutar la actividad ciclistica denominada 2da. VUELTA A BOLIVIA, fortalece la formación de recursos humanos en el ciclismo, por otra parte, procura dotar de estado y forma física como condiciones de salud a los jóvenes de ambos sexos.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de enero del año 2010, dicta la siguiente.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Municipal y la RADIO FIDES SANTA CRUZ S.R.L, para ejecutar la actividad ciclística denominada 2da. VUELTA A BOLIVIA, que fortalece la formación de recursos humanos en el ciclismo, al enmarcarse dentro de las competencias y atribuciones establecidas por Ley para el Gobierno Municipal, que de acuerdo a la partida presupuestaria 71600, tiene un monto autorizado de 50.000,00 Bs. para tal efecto. Convenio que deberá suscribirse entre los señores: Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Sra. Benita Soledad Gutierrez Vargas, Representante Legal de la RADIO FIDES SANTA CRUZ S.R.L.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana 
CONCEJAL PRESIDENTE